

SUPUESTO PRÁCTICO

La empresa "SAMCOSA MODULAR", que inició su actividad el 15 de marzo de 2014, tenía suscrita la cobertura de las prestaciones derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. En 2018 decidió cambiar de Mutua para la cobertura de todos los citados riesgos.

Pregunta 1: ¿Cuál es la fecha de efectos del cambio de Mutua si ha cumplido los plazos y demás condiciones normativamente establecidas?

En el año 2017, en las instalaciones de la citada empresa, un trabajador sufrió un grave accidente que le supuso estar en situación de incapacidad temporal durante un tiempo, con una prestación de 12.000 euros en total. Como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y mediante resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se declaró la procedencia de un recargo del 50% sobre las prestaciones económicas debidas a accidente de trabajo y enfermedad profesional originado por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, siendo responsable la empresa.

Pregunta 2: ¿Cuál es el importe que la Tesorería General de la Seguridad Social debe reclamar en concepto de recargo y el plazo reglamentario de ingreso?

Ante la falta de pago del importe de la deuda anterior, en julio de 2018 la empresa "SAMCOSA MODULAR" solicita un aplazamiento para su regularización, después de haber recibido la providencia de apremio de la deuda dos meses antes.

Pregunta 3: ¿Existe alguna especialidad en materia de garantías en el aplazamiento solicitado? Indique cuál sería el órgano competente para su concesión.

El 1 de agosto de 2018, la empresa contrata a una trabajadora, que tenía reconocido un grado de discapacidad del 40%. Este contrato da derecho a una bonificación en la cotización por contingencias comunes; sin embargo, en el momento del alta de la trabajadora, la empresa no justificó dicha discapacidad. Por ello, la empresa no pudo aplicarse la bonificación a la que tenía derecho, aun cuando presentó las liquidaciones correspondientes en el plazo reglamentario. El día 1 de marzo de 2019 la empresa, además de justificar la condición de discapacitada de la trabajadora, solicita la devolución de las bonificaciones no practicadas hasta la fecha.

Pregunta 4: ¿Cuál es el período que procede reintegrar de las bonificaciones no practicadas y su justificación?

Como la empresa "SAMCOSA MODULAR" no obtuvo el aplazamiento, la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) embargó en septiembre de 2018 una finca rústica situada en Candeleda e inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro a nombre de la empresa. Sin embargo, en octubre de 2018, un tercero presenta ante la URE un escrito junto con el original de una escritura pública de compraventa de febrero de 2016, de la citada finca rústica.

Pregunta 5: ¿Cuál es la calificación jurídica del escrito presentado junto con el original de la escritura y cuál sería su tramitación dentro del procedimiento de apremio?

El convenio colectivo para el año 2019 que afecta a la empresa "SAMCOSA MODULAR" establece una subida salarial de un 5% para todos los trabajadores. Este convenio fue firmado y publicado en el boletín oficial correspondiente el 1 de marzo de 2019; la empresa debe realizar la liquidación complementaria por el incremento salarial de los meses de enero y febrero. El mes de marzo se podrá incluir en la liquidación ordinaria.

Pregunta 6: ¿Cuál es el plazo que tiene la empresa para ingresar sin recargo estos atrasos si el convenio no estableciera un plazo especial para su abono?

MARTA R.P., de 28 años de edad, ha iniciado su actividad laboral el 1 de febrero de 2018 en la empresa "SAMCOSA MODULAR", con un salario equivalente al Salario Mínimo Interprofesional. Por otra parte, JUAN F.B se encuentra en situación de desempleo por la que percibe un subsidio de nivel asistencial. Marta y Juan fueron padres de mellizos el 22 de agosto de 2018. La madre comienza su período de descanso por maternidad a partir de la fecha del parto.

Pregunta 7: Indique los períodos de descanso que le corresponden a MARTA R.P. Para este caso, ¿en qué consiste la prestación económica por maternidad?

Pregunta 8: Señale y motive si MARTA R.P. puede optar en favor del otro progenitor para el disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto. Exponga a quién le corresponde la gestión de la prestación económica de maternidad y cuáles son las características del pago de la citada prestación, en este caso.

Pregunta 9: ¿Podría MARTA R.P. solicitar una prestación familiar económica de pago único del sistema de Seguridad Social con motivo del nacimiento de los mellizos? Si fuera así, enumere brevemente los requisitos que debería cumplir la madre para ser beneficiaria e indique la cuantía que pudiera corresponderle.

CÁNDIDA R.P., nacida el 10/3/1954, es hermana de MARTA R.P. y acaba de quedar viuda al fallecer el 31/1/2019, por una larga enfermedad de carácter común, su marido, PEDRO J.R., padre de sus dos hijos. PEDRO J.R. era pensionista de jubilación y percibía una pensión cuya base reguladora era de 1.000 euros. CÁNDIDA R.P. trabaja a jornada completa en la empresa "SAMCOSA MODULAR" y recibe unos ingresos íntegros mensuales de 1.700 euros. Convive con sus dos hijos: JULIO, nacido el 1/6/1998, estudiante de ingeniería y DAMIÁN, nacido el 15/1/2000, que está estudiando medicina. JULIO que está cursando el último curso de carrera, compatibiliza sus estudios con un trabajo en una consultoría por el que recibe unas retribuciones íntegras de 1.200 euros mensuales.

Pregunta 10: Indique cómo se calcula la base reguladora y qué porcentaje sería de aplicación para cada una de las pensiones que se derivan del fallecimiento de PEDRO J.R. y, en su caso, el vencimiento del derecho, de mantenerse en el tiempo las circunstancias expuestas.

Pregunta 11: ¿Qué efectos sobre el mantenimiento del derecho a pensión y su vencimiento tendría el hecho de que JULIO redujese su jornada laboral al 50%, con idéntica reducción en sus retribuciones durante el último año de carrera?

CÁNDIDA R.P. ha comunicado a la empresa para la que trabaja que, al cumplir los 65 años, cesará en su actividad laboral, momento en el que sólo acreditará 5 años de cotización.

Pregunta 12: ¿Afectará su cese laboral a su pensión de viudedad? Indique cómo y qué requisitos deberían cumplirse, en su caso.

FELIPE R.P., hermano de CÁNDIDA y MARTA, trabaja en la empresa "ARTES GRÁFICAS URKO, SA", que tiene cubiertas las contingencias profesionales con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. La empresa ha incumplido sus obligaciones en materia de alta y cotización. El trabajador reúne 100 días cotizados en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de 4 de febrero de 2019 en otra empresa.

Desde el día 4 de febrero de 2019, FELIPE R.P. se encuentra en situación de incapacidad temporal derivada de accidente laboral sufrido en esa misma fecha.

Pregunta 13: ¿Tiene derecho el trabajador a la prestación de incapacidad temporal? En caso afirmativo, ¿cómo se calcularía la base reguladora de la prestación?

Pregunta 14: Especifique qué entidades están implicadas en el control médico de la situación de incapacidad temporal y todas sus competencias a lo largo de esta situación, incluyendo posibles recaídas.

Durante la situación de incapacidad temporal, al alcanzar los 10 meses, el Equipo de Valoración de Incapacidades considera, en uno de los controles que se efectúa al trabajador, que sus lesiones pueden ser constitutivas de una incapacidad permanente parcial.

Pregunta 15: Determine el posible derecho del trabajador a la correspondiente prestación y justifíquelo. Establezca la fecha del hecho causante de la prestación, si ésta procede, y la cuantía de la misma. Especifique la responsabilidad en lo relativo al abono de la prestación.

FIN DEL SUPUESTO PRÁCTICO